

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**BOLETIN OFICIAL**

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe de Oficio respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Asal orden de 6 de Abril de 1898)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. .... 0'50 ptas.  
Id. particulares, id. id. id. .... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA  
DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS**

#### REAL DECRETO

(Conclusión)

#### Ministerio de Marina

Manifiesta no tener necesidad de introducir variante alguna en la relación publicada en el año anterior.

#### Ministerio de Hacienda

Relación de los artículos ó productos para cuya adquisición se considera necesaria la concurrencia de la industria extranjera.

- Máquinas tipográficas.
- Idem de engomar papel.....
- Idem de mojar papel.
- Idem de trepar.....
- Agujas perforadoras para las máquinas de trepar.....

Per no construirse en España.

- Balanzas automáticas de precisión para pesar monedas.....

Per idem id.

- Material para laboratorios químicos en general.....

Per imperfección de la producción nacional.

- Cilindros escaochados empleados en la fabricación de moneda.....
- Hileras para estirar metales laminados..
- Certaderos mecánicos automáticos de cospeles para acuñación.....
- Máquinas de testular y demás auxiliares de la acuñación de moneda.....
- Microscopios para el servicio de Aduanas.

Per no dedicarse la industria nacional á esta especialidad.....

#### Ministerio de la Gobernación

Manifiesta no tener necesidad de introducir ninguna variación en la relación publicada el año anterior.

#### Ministerio de Instrucción pública

Lo mismo que el anterior.

#### Ministerio de Fomento

Relación de las variantes que se considera necesario introducir en la relación de los artículos ó productos para cuya adquisición se considera necesaria la concurrencia de la industria extranjera.

- Máquinas para obtener arena.....
- Idem para machacar piedra.....

Per no conocerse la fabricación española.

- Traviesas metálicas y cambios de vía.....

Per no haber presentado proposiciones lánidas transnacional en concursos efectuados.

- Electre bombas tipo fondaje para grandes agotamientos.....
- Tablestacas metálicas.
- Cementos extra blancos para la fabricación de sillería artificial.....
- Cementos inalterables para terrenos yesosos.....

Per no conocerse la fabricación española.

Madrid, 30 de Setiembre de 1910.

Gaceta 5 Octubre.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Extracto de la sesión de 2 de Julio de 1910 (CONTINUACIÓN)

Manifiestar al Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio que esta Corporación no se muestra parte en el sumario que se instruye con motivo del robo descubierto en el taller de cerrajería del Hospicio el día 15 del pasado, sin renunciar por ello á la indemnización correspondiente.

Quedar enterada de una comunicación del señor director del Hospital de San Juan de Dios participando haber ingresado, en la noche anterior, nueve enfermos con el tifus exantemático; y disponer se de cuenta de ello al señor gobernador, rogándole adopte las medidas oportunas para la extinción de los focos de origen, y recomendar al director facultativo, doctor Bombín, adopte y ponga las medidas convenientes.

Quedar enterada de una comunicación del señor director de la Inclusa manifestando que al pasar la visita el señor profesor de dicho establecimiento se ha encontrado con que un niño padece viruelas, disponiendo se proceda con toda urgencia á adoptar las convenientes medidas para evitar la propagación de la enfermedad.

Desestimar la instancia presentada por Mr. Edmond Lerdo, solicitando se le arrienden los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios para instalar en ellos un carrousel á vapor y un tiro al blanco.

Admitir el donativo de 112 mantas blancas, grandes, y 24 pardas, que con destino al Hospital provincial hace don Clemente Certejón, y dar las gracias al donante por su caritativo proceder.

De conformidad con lo propuesto por el señor visitador del Hospital de San Juan de Dios, interesar del señor alcalde de esta corte se ordene la clausura de los asilos de Galileo, Azeiteros y Santa Ana, principales focos de propagación de la epidemia tífica.

Ordenar al señor arquitecte provincial designe los operarios que sean precisos para habilitar, sin demora, las salas 34 y 36 del Hospital provincial, á fin de suprimir en plazo brevísimo las camas de

crujía, de conformidad con lo propuesto por el vocal señor Sanz Matamoros.

Interesar del señor alcalde de esta corte de las órdenes oportunas para el arreglo de la calle del Tinto, y que el arquitecte provincial, con los operarios necesarios, proceda al arreglo de la cloaca que existe al descubierto en el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

De conformidad con la penencia del señor visitador de la Inclusa, desestimar la instancia de don Benigno C. Pardo en solicitud de que se conceda á su favor el pago de las amas externas de la Inclusa.

A propuesta del señor visitador del Hospital de San Juan de Dios, ordenar al decano del cuerpo Médico destine un profesor y un alumno interno á la enfermería de tíficos del citado Hospital.

Desestimar la instancia del hermano mayor de la Congregación del Santísimo Cristo de la salud, en solicitud de que se le permita abrir un hueco de entrada á la capilla de la citada Hermandad, por la parte del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

En vista de una comunicación del empresario de la Plaza de Toros, remitiendo la que le ha sido dirigida por el jefe superior de policía, ordenándole la ejecución de obras en los urinarios y retretos de la Plaza de Toros, acordó se conteste á dicho centro, por conducto del señor gobernador civil, que se han formulado los correspondientes proyectos y presupuesto para la ejecución de las obras, cuya subasta esté anunciada.

Quedar enterada de una comunicación del señor depositario de fondos provinciales, participando haber retirado de la Caja de Depósitos las 277,63 pesetas consignadas por el Ayuntamiento como resto del importe de la expropiación de terrenos del Hospicio, en la calle de la Florida, así como de los intereses de esta suma.

A propuesta del señor visitador del Hospital de San Juan de Dios, autorizar el extraordinario de costumbre á los enfermos asilados, con motivo de la fiesta del titular.

Quedar enterada de una comunicación del señor decano del Cuerpo Médico participando aumenta el ingreso de enfermos tíficos en el Hospital de San Juan de Dios.

Disponer, de conformidad con lo pro-

puesto por el señor visitador de la Inclusa, se proceda por el arquitecto provincial á girar una visita á la terraza de dicho establecimiento y proponga los oportunos proyectos y presupuesto de las obras necesarias á fin de evitar humedades que se observan en dicho sitio.

Quedar enterada de la comunicación de la Junta provincial de sanidad contestando á la que se le remitió interesando la clausura de los Asilos de Santa Ana, Aceiteros y el de la calle de Galileo.

Desestimar la instancia del maestro carpintero del Hospicio en súplica de que se le conceda autorización para establecer un kiosco en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, é igualmente interesando se le conceda la casa que disfruta el guarda, comprometiéndose á la conservación y reparación de los desperfectos que se ocasionen en la valla, y á la vigilancia, limpieza é higiene de dichos solares.

Idem id. presentada por D. Esteban Espinosa Nieto, solicitando enseñar el manejo y repase de las máquinas de ceser Singer á las asiladas y asilados de la Beneficencia provincial, mediante una pequeña retribución que se le señale.

Ordenar al arquitecto provincial proceda inmediatamente á la ejecución de la obra, que sin demora se interesa por el director del Hospital provincial en el local destinada á Comisaría, comenzando los trabajos antes de tercero día y proponiendo en su caso lo que proceda par legalizar el gasto que se ocasione.

Adjudicar definitivamente á D. Feliciano Alvarez la contrata para las obras de construcción de retretes y urinarios en la Plaza de Toros.

Autorizar al señor depositario de fondos provinciales, para invertir en la adquisición de obligaciones municipales la cantidad procedente de la amortización de otras, de la expropiación de terrenos del Hospicio para ensanche de la calle de la Florida.

Prevenir al profesor médico encargado de la asistencia de los niños procedentes de la Inclusa, en el Sanatorio de San José, que en lo sucesivo dé conocimiento inmediato de las enfermedades infecciosas que se presenten en su visita, y ordenar al decano adopte las medidas necesarias, y destine un facultativo que atienda al servicio del expresado Sanatorio, en tanto disfrute licencia el citado profesor médico.

Desestimar la instancia de D. Antonio Carrió Osuna solicitando enseñar, aprovechando las prensas y todo el material que existe en el Hospicio, á los acogidos en el mismo, cuantos trabajos se originen de cromo-litografía, grabados en piedra, etc., etc., realizando el exponente este trabajo gratuitamente durante dos ó tres meses, y después con una modesta gratificación que se acuerde.

Autorizar á la Dirección del Hospital provincial para que sin exceder de las 1.500 pesetas presupuestas para este servicio, se proceda á la confección por gestión directa de los uniformes necesarios al personal subalterno del repetido Establecimiento, realizando el servicio por concurso.

Que por el señor arquitecto provincial se formule el oportuno presupuesto para la reparación de la valla del Hospital del Cerro del Pimiento, y que se comine á los dos guardas del mismo por el poco coste con que cumplen su cometido.

Prevenir al señor arquitecto provincial procure cumplir lo dispuesto en la base

correspondiente del presupuesto vigente, relativa á las cuadrillas de operarios de la Inclusa, sin perjudicar los servicios urgentes de los demás Establecimientos.

Que no ha lugar á formular la gestión oficial que se pretende por el Sr. Mosquera, arrendatario de la Plaza de Toros, solicitando que esta Corporación interese del señor gobernador civil no autorice ningún cartel para corridas de toros en la Plaza de Vista Alegre, dentro de los plazos prohibitivos que señalan las condiciones 19 y 20 de la escritura de arrendamiento.

En vista de una comunicación del señor director del Hospicio, dispuso dar traslado de la misma al señor decano del Cuerpo Médico para que puntualice el servicio facultativo de dicho Establecimiento, ordenándole dé cuenta de los prestados por el Sr. Gayo.

Que por el señor depositario se proceda á adquirir, con el importe de las Obligaciones municipales por expropiaciones que han resultado amortizadas, otras de las misma clase, si las hubiere, ó similares, según se ha verificado en casos análogos.

Devolver á D. José Fernández Alvarez la fianza que constituyó en garantía del contrato del suministro de artículos de pintura al taller del Hospicio, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Oficiar al decano del Cuerpo Médico á fin de que recomiende á los profesores del Hospital provincial que los enfermos que hayan de ser trasladados al de San Juan de Dios, como presuntos tíficos, le sean verdaderamente de esta enfermedad y no de dolencias comunes.

Autorizar al señor director del Hospital provincial para dar un extraordinario en la comida, según costumbre, á los enfermos de dicho Establecimiento, el día en que se celebra el solemne acto de administrar la Comunión Pascual.

Interesar al señor alcalde de esta corte prevenga á los facultativos de guardia en las Casas de Socorro procuren en lo posible no enviar para su ingreso al Hospital de San Juan de Dios enfermos de dolencias comunes, puesto que con ello, no sólo se aumenta la enfermería, sino que se les expone al contagio de otras enfermedades.

Insistir cerca del señor decano del Cuerpo Médico para que determina los servicios que ha prestado el señor Gayo desde 1.º de Enero del corriente año.

Desestimar la instancia presentada por el señor presidente del Centro de Hijos de Madrid solicitando se le permita utilizar los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Devolver á la Comisión provincial de Burgos el expediente relativo á la alienada Laureana Cámara Pinilla, manifestando que no corresponde á esta Corporación el hacerse cargo de dicha enferma y si á aquella Diputación, por ser natural de su provincia y no llevar en Madrid los diez años de residencia no interrumpida que determina el art. 2.º del Real decreto de 12 de Julio de 1904.

Ordenar al señor director del Hospital provincial que admita en la sala de dementes á la presunta alienada Antonia Pastor Batión, y poner esta resolución en conocimiento del señor presidente de la Diputación provincial de Barcelona, que interesó dicho ingreso.

Aprebar la cuenta presentada por el oficial de esta Corporación D. Ramiro Mestre, relativa á los gastos ocasionados

en la conducción de seis dementes desde el Manicomio de Ciempozuelos á la capital de la provincia de Albacete, que se verificó en los días 28 al 30 de Diciembre último, y declarar de abono su total importe de 287'85 pesetas.

Idem la cuenta presentada por el oficial de esta Corporación D. Ramiro Mestre, relativa á los gastos ocasionados en la conducción de seis dementes desde los Manicomios de Ciempozuelos á la capital de la provincia de Avila, verificada en los días 18 al 23 de Enero último, y declarar de abono su total importe de pesetas 235'35.

Ordenar al señor director del Hospital provincial que admita en la sala de dementes al presunto alienado Juan Hernández Poyo y poner este acuerdo en conocimiento del señor presidente de la Diputación provincial de Valencia á los efectos consiguientes.

Invitar á la Diputación provincial de Cuenca á que se haga cargo del sostenimiento, en los Manicomios de Ciempozuelos, de siete dementes que son naturales de aquella provincia, y no llevan en ésta los diez años de residencia no interrumpida que determina el Real decreto de 12 de Julio de 1904.

Imponiendo 50 pesetas de multa al arrendatario del BOLETIN OFICIAL, con arreglo al art. 35 del pliego de condiciones, por faltas cometidas en el servicio.

Devolviendo la fianza definitiva, puesto que han realizado el suministro sin responsabilidad, á los contratistas D. Manuel Alvarez, por el suministro de carbón de cok; D. Ildefonso Pérez, por el de vino tinto y blanco; D. Gonzalo de Carles por el de chocolate; D. Julian Ayuse, por los de pasta para sopa, café, arroz, azúcar y judías; D. Francisco Diaz, por el de manteca; D. Santiago Mazón, por el de leche; D. Lorenzo Rencero, por los de bacalao y pimentón; D. Felipe Moreno, por el de leña y carbón de encina, y D. Enrique Hermida, por el de jabón; denegando la de la sal al Sr. Rencero por estar afecto al contrato hasta llegar á la excepción.

Devolviendo las fianzas definitivas á los contratistas D. Anastasio Santos, por el suministro de gallinas; D. Francisco Mayo, por el de tocino, y D. Francisco Llerente, por el servicio de extracción de sobrantes y desperdicios de comida del Hospital provincial, puesto que han realizado el servicio sin responsabilidad.

Solicitando excepción de subasta, por haberse celebrado dos licitaciones y resultar desiertas de los artículos de consumo siguientes: patatas, ternera, merluza, huevos, sal, cebollas y carbón de piedra.

Manifestar al señor director de San Juan de Dios que no ha lugar á modificar el tipo fijado para la subasta de telas y ropas con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Devolviendo la fianza definitiva á los contratistas señores D. Juan del Pozo, por el suministro de garbanos, y don Marcos Sainz, por el de leche, por haber realizado sin responsabilidad el servicio.

Denegando al arrendatario del BOLETIN OFICIAL la condonación de la multa de 50 pesetas que le fué impuesta por acuerdo de 28 de Enero.

Adjudicar definitivamente el suministro de material de calzado á D. Marcelino Pereda y Pereda, el de mercería á don Narciso Elías Meraleda, y los de papel para la imprenta del Hospicio y alpargatas á D. Miguel Retana.

Solicitar excepción de subasta para el suministro de carne de vaca y carnero con destino al Hospital provincial de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Hospicio é Inclusa.

Sacar á segunda subasta el suministro de telas y ropas con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, anulando el pliego presentado en la primera por D. Federico Alegre, y desestimar la instancia del mismo, en la cual solicita la adjudicación y ofrece un dato.

Aprobando la minuta presentada por el notario D. Luis Gallinal por sus honorarios y gastos suplidos en la subasta para el suministro de carne de vaca y carnero á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la cual resultó desierta por falta de licitadores.

Devolviendo las fianzas definitivas á D. Ramón Oviedo, contratista del suministro de papel para la imprenta del Hospicio, á D. Antonio Alesanco por el suministro de artículos de mercería y á don Anastasio de la Orden por el de cebollas durante el próximo pasado año, por haber realizado el servicio sin responsabilidad.

Declarar de abono á Gabina Martín Rico, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 23 de Diciembre de 1885.

Dar definitivamente de baja del pie de familia del Hospicio por diferentes faltas, á 49 acogidos á que hace referencia una comunicación del director de dicho Establecimiento, fecha 21 de Enero último.

Denegar el ingreso en el Asilo de las Mercedes, por no reunir las condiciones reglamentarias, de la niña María Luisa Verónica Vecino.

Conceder autorización al señor coronel del segundo regimiento de artillería de campaña para explorar la voluntad de varios acogidos del Hospicio, con el fin de destinarlos á la banda de trompetas de aquel Cuerpo.

Denegar á Fiera Díaz la entrega de dos hijos depositados en la Inclusa, de conformidad con el dictamen de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito.

Declarar de abono á Teresa (Guardia) Gómez, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 6 de Diciembre de 1883.

Ordenar á la Depositaria de fondos provinciales haga entrega al escribiente acogido del Hospicio, Balbino Luna Simón, de una cartilla por valor de 100 pesetas que á su favor se custodia en dicha dependencia.

Declarar de abono á María del Carmen Serrano González el premio de 125 pesetas que le correspondió, durante su permanencia como acogida en el Asilo de las Mercedes, en el sorteo de la Lotería Nacional de 20 de Enero de 1876.

Idem id. á María García Usón, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 31 de Mayo de 1898.

Elevar á definitivo el ingreso interino en el Asilo de las Mercedes de las acogidas Carolina Mota España Dorado, Pilar Sánchez Lletgat, Estrella Acevedo, Enriquez Naranjo Gutiérrez, Asunción y Cecilia Hierro Conde, Agueda Chapin Pérez, Dolores Expósito Rocha, María de la Encarnación Nieto, Vicenta Oliveros González y Felisa Cano de Al-

das; y en el Hospicio, de los acogidos Manuel y Cristino Fernández Hernández.

Declarar de abono á Isabel Navarro Cortijo, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 4 de Marzo de 1897.

Denegar á Agustina Egnaguirre el premio de 125 pesetas que solicita como colegiala de la Paz, por no haber pertenecido nunca al Establecimiento citado.

Ordenar á la Depositaria de fondos provinciales entregue á Manuel González Jiménez, ex acogido del Hospicio, una libreta del Monte de Piedad por valor de 100 pesetas.

Aprobar los expedientes de ingreso en el Asilo de las Mercedes, por reunir las condiciones reglamentarias, de las niñas Manuela Eugenia y Rufina Andrés de Miguel y Mercedes y Luisa Torres Martín.

Declarar de abono á Josefa de Vizcaya, ex colegiala de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 1.º de Setiembre de 1909.

(Concluirá)

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

#### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el aprovechamiento de las basuras, procedentes del recogido y limpieza de las vías públicas de la capital hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha cinco del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo de 22.500 pesetas anuales, pliego de condiciones y modelo de proposición que figura insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día veintitrés de Agosto último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el día remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 14 de Noviembre próximo, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, siete de Octubre de mil novecientos diez.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—407.)

### ANCHUELO

Confecionada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el año 1911, se halla de manifiesto en esta Secretaría para oír reclamaciones por tiempo de quince días, á contar desde esta fecha.

Anchoruelo, 9 Octubre 1910.—El alcalde, Manuel Pareja.

### CIEMPOZUELOS

La matrícula del subsidio industrial de esta villa para el año de 1911, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de quince días para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 7 Octubre 1910.—El alcalde, José López.

### CORPA

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo de mil novecientos once, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

El día tres de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial la subasta del derecho á venta libre de los ramos de consumos, por todo el año de 1911; bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto.

En el mismo día y hora de las doce de su mañana, se procederá á la subasta del peso y medida para el año próximo de mil novecientos once, bajo el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en dicho acto.

Corpa, nueve de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,

P. O.,

Joaquín Yebra.

(E.—410.)

### EL BOALO

Previo autorización de la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos de este distrito, durante el año mil novecientos once, con la facultad de venta exclusiva al por menor de varias especies, y el de venta libre de otras comprendidas en los pliegos de condiciones.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, el día primero de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, previa consignación, en la Depositaria municipal del 5 por 100 del valor de las mismas.

Distrito del Boalo, siete de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,

Luis Esteban.

(E.—411.)

### HORCAJO DE LA SIERRA

La matrícula industrial de este pueblo para el ejercicio de 1911, se encuentra formada y de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, 7 de Octubre de 1910.—El alcalde, Ramón Uceda.

### HOYO DE MANZANARES

El primero de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y su sesión de sesiones, la subasta de los derechos de consumo á venta libre por todo el año de mil novecientos once de las especies de carne de hebra y oerda, frescos y salados, aceites, vinos y alcoholes, no admitiéndose postura menor de ochocientos cuarenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos.

La subasta se verificará por pujas á la llana y bajo las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo necesario depositar previamente el cinco por ciento del tipo de subasta, y como fianza el adjudicatario la cuarta parte del importe de subasta.

Hoyo de Manzanares, ocho de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,

Anastasio Blasco,

(E.—409.)

### LOS MOLINOS

La matrícula industrial y de comercio de esta villa, formada para el año de 1911, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

### PINTO

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año de 1911, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones á que diere lugar.

Pinto á 7 de Octubre de 1910.—El alcalde, Federico Rubia de Celis.

### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por la asistencia á la Beneficencia municipal, y 2.000 por la de los vecinos pudientes, pagándose las referidas cantidades por el Ayuntamiento y por meses vencidos. Este pueblo se halla distante de la capital de la nación 57 kilómetros por ferrocarril.

Lo que se hace público, para el que desee de los licenciados en medicina y cirugía puedan solicitarlo del señor alcalde en el plazo de treinta días.

Santa María de la Alameda, seis de Octubre de mil novecientos diez.

El alcalde,

Gregorio Hernanz.

(O.—224.)

### VILLAVICIOSA DE ODON

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales de esta villa durante el próximo año de mil novecientos once, sobre pesos y medidas de uso ferroso, puestos públicos fijos y ambulantes y derechos de degüello de reses y casa matadero, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las referidas subastas el día seis de próximo mes de Noviembre, en la siguiente forma.

Pesos y medidas: de nueve á diez de la mañana.

Puestos públicos; de diez á once de la misma.

Derechos de degüello y casa Matadero: de once á doce de la misma.

Dichas subastas se celebrarán bajo mi presidencia ó concejal en quien delegue, con asistencia del regidor síndico, por la cantidad y condiciones que se expresan en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Si en dichas subastas ó en alguna de ellas no hubiere postor, se celebrará la segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones y á la propia hora, admitiéndose, respecto de los primeros arbitrios, las proposiciones en la forma prevenida por la ley.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villaviciosa de Odon, ocho Octubre mil novecientos diez.

El alcalde,

Valeriano Menéndez.

(E.—408.)

## Audiencia territorial

Y

### PROVINCIAL

#### CEDULA DE CITACION

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Isabel Méndez y otra, por el delito de corrupción de menores, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 4 del actual, señalando el día 14 del corriente mes de Octubre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Adrián Espinazo Esteve, Para N. Mercedes N. y Marina N., cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de justicia (Salasas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 4 de Octubre de 1910.—El oficial de sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 3.484)

(B.—2.249.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE MADRID

#### Contribución industrial,

#### TERCER TRIMESTRE DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de premio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la sección ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Octubre de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

## Inspección octava de Montes

#### SUBASTA DE MADERAS

El día quince de Octubre, á las doce, se celebrará simultáneamente, en las oficinas del Distrito forestal, Prado, vaintisieta, y en las Casas Consistoriales de Rascafría, las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de maderas, durante el año, del monte número ciento once del Catálogo, denominado «Cabeza de Hierro (La Cluta)», bajo el tipo de tasación de cinco mil cuatrocientas pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el ingeniero-jefe, y la que se celebre en Rascafría, por el alcalde; debiendo verificarse éstas, con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de

manifieste, para conocimiento del público, en dichas oficinas y Secretarías del Ayuntamiento en que á de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de ciento sesenta y dos pesetas, en Caja general de depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Rascafría, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, treinta de Setiembre de mil novecientos diez.

El inspector,  
J. Guillermi.

#### Modelo de proposición

Don N. N. ...., vecino de ..... según cédula personal número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, del aprovechamiento de maderas en el monte «Cabeza de Hierro (La Cinta)», de Rascafría, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiendo que será deshechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).  
(E.—412.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juegades de 1.ª Instancia UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, en el juicio ejecutivo instado por el procurador D. Florentino Tovar de Lara, en nombre de la Compañía anónima de Seguros «La Preservatrice» con la Compañía anónima de Transportes, sobre pago de cantidad procedente de primas de seguros, se ha mandado sacar á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, por término de ocho días, dos camiones de vapor de cuarenta caballos de fuerza, números ciento sesenta y seis el uno y ciento ochenta el otro, los cuales, según afirma la parte ejecutante, tienen la marca siguiente: B. J. Royal Letters-Patent S. Straker-G. Squire Ltd. Makars-Nelson Square London S. E. Works Bristol, y se hallan depositados en la Carolina, Jaén, en poder de los señores Vinuesa, hermanos, habiéndose sido tasados porfojalmente en veinticuatro mil pesetas, dos mil cada uno.

Para la celebración de esta tercera subasta, sin sujeción á tipo, se ha señalado el día veintidós del actual, á las diez de su tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado; lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la de dieciocho mil pesetas, que fué la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cinco de Octubre de mil novecientos diez.

El escribano,  
Esteban Unzueta.

V.º B.º

El juez de primera instancia,  
Manuel Moreno.

(A.—389)

### CONGRESO

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por los síndicos del concurso de acreedores de la Sociedad «La Peninsular» con doña Julia y doña Adela Ginés y Ortíz, hijas y herederos de doña Gala Ortíz, se ha dictado la providencia siguiente:

#### Providencia.

Juez, señor Morlesín.—Juzgado de primera instancia del Congreso en Madrid á 14 de Setiembre de 1910. — Vista la anterior diligencia y testimonio literal de los dos resguardos de depósitos obrantes en la Caja general de Depósitos, fechas 20 de Agosto de 1881, y 4 de Diciembre del mismo año, importantes ambos 8.066 pesetas 50 céntimos, y en atención al tiempo transcurrido y á carecer de representación en autos doña Julia Ginés y Ortíz y doña Adela Ginés y Ortíz, hijas y herederas de doña Gala Ortíz, se las da vista por término de seis días del escrito de los síndicos del concurso de acreedores de la Sociedad «La Peninsular», en que solicitan se les haga entrega de aquella suma y de los intereses producidos desde aquella fecha, en parte de pago de las cantidades que se la adeudan per capital, intereses y costas en la ejecución seguida contra doña Gala Ortíz para pago de un crédito hipotecario sobre fincas rústicas y urbanas en los pueblos de San Agustín de los Reyes y El Molar en esta provincia de Madrid, y házseles saber que en el término de nueve días comparezcan á evacuar la vista que se les confiere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; é ignorándose su domicilio, notifíqueseles en estradas y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado é insertarán en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte.

Lo manda y firma su señoría, de que yo, el infrascrito escribano, doy fe.

Juan Morlesín.

Ante mí,

Ezequiel Arizmendi.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta corte, expido el presente en Madrid á ocho de Octubre de mil novecientos diez,

V.º B.º

Juan Morlesín.

El escribano,  
Ezequiel Arizmendi.  
(D.—72.)

### Juegades municipales

#### HORGAJO DE LA SIERRA

(Madrid)

En virtud de providencia del señor juez municipal, se sacan á pública subasta por el término de quince días, para hacer pago á Santiago García Alonso, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda Santiago García Saiz, residente en el muro de Agreda (Seris), en autos de ejecución de sentencia que se siguen en rebeldía, los bienes situados en este término que á continuación se detallan.

El derecho de dos ochavillos de agua, que se hallan en el libro de veces de es-

te pueblo; tasados en veinte pesetas uno, equivalentes á cuarenta pesetas.

Una tierra denominada Pradera, al sitio de Robledo, de saber ocho áreas, setenta centiáreas; tasada en setenta y cinco pesetas.

Una tierra titulada el Palomar, de saber treinta y cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo y su calle del Calvario, número cuatro, que mide diez metros de longitud por otros diez de latitud; tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del corriente, á las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, con las formalidades y requisitos prevenidos en la ley de Enjuiciamiento civil.

Advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Dado en Horcajo de la Sierra á seis de Octubre de mil novecientos diez.

El juez municipal,  
Joaquín Martín.

P. S. M.,  
El secretario,  
Antonio Tomás de León.  
(A.—388.)

### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Damián Rodríguez Pérez, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, número 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.407.) (B.—2.162.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Valentín Neira Pérez, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 1 provisional, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 700 del año 1910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.408.) (B.—2.163.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Rosario Quirós García, que dijo vivir en la calle de Ministriles, número 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 805 del año 1910 que pende en este Juzgado

por malos tratos, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Setiembre 1910.—V.º B.º Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.409.) (B.—2.164.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Montero Pérez, que dijo vivir en el camino de Carabanchel, número 26, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 984 del año 1909 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.410.) (B.—2.169.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Feria León, que dijo vivir en la calle de Málaga, número dos, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 313 del año 1910 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Setiembre de 1910.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.411.) (B.—2.170.)

## Banco Vitalicio de España

### La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña

Compañías de Seguros sobre la vida, reunidas

Habiéndose extraviado el adicional número cuatro mil ochocientos treinta y tres, de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos tres, correspondiente á la Póliza número once mil ochocientos cincuenta y ocho, que libró el Banco Vitalicio de Cataluña, á D. Eduardo Aynte y Bonnemaison en veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, se hace público [per medio del presente anuncio, á fin de hacer constar, que si no fuese presentado en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nulo y sin efecto, y se abonará el importe de la citada póliza al beneficiario que resulte, de los documentos que obran en estas oficinas. (Barcelona, siete de Octubre de mil novecientos diez.)

Por el Banco Vitalicio de España.

[P. El administrador,

Firmado.

(A.—390.)